



Subdirección de Acuicultura	
AGL	Hg
Jefa GPFA (S)	
LGP	Lg
Subdirección Jurídica	
AGIT	UCI
Abogado Redactor	
JMD	[Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 14.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3194

VALPARAÍSO 29 ABR 2016

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/Nº 078887, de la Jefa del Departamento de GPFA (S), sobre modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 14; la resolución exenta número 6538, de 27 de julio de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. Nº319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 14, está integrada por las siguientes empresas: Trusal S.A., Fiordo Blanco S.A., Aquagen Chile S.A. (arrendataria del centro 102178 perteneciente a Fiordo Blanco), Salmones Camanchaca S.A., (arrendataria del centro 102178 perteneciente a Fiordo Blanco), Cultivos Yadrán S.A., Invermar S.A., Productos del Mar Ventisqueros S.A., Salmones Humboldt Ltda.

Que, mediante resolución exenta número 6538, citada en Vistos, se aprobó un plan de manejo voluntario a la referida Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS) Nº14.



Que, el referido plan de manejo ha sido modificado mediante documento privado otorgado ante don Sergio Elgueta Barrientos, notario interino de la primera Notaría de Puerto Montt, con fecha 03 de marzo de 2016.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 14, incorporaron dentro de las concesiones que se abstendrán de realizar operaciones por el periodo señalado en el plan de manejo de la correspondiente agrupación a los centros códigos números 103814, 104104, de titularidad de Trusal S.A.

Que, los integrantes de la ACS N°14, estipularon que respecto de las medidas sanitarias del plan de manejo originario estas se mantienen íntegramente vigentes.

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 6538, citada en Vistos.

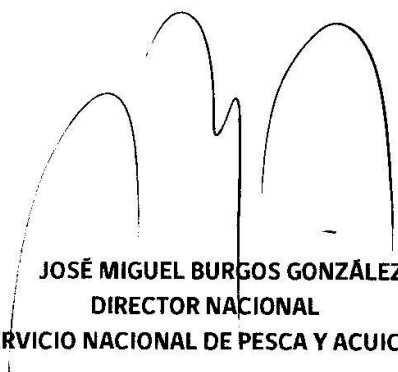
RESUELVO

1.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, de la agrupación de concesiones número 14, a contar de la fecha del presente acto administrativo, incorporando dentro de las concesiones que se abstendrán de realizar operaciones por el periodo señalado en el plan de manejo a los centros códigos números 103814, 104104, de titularidad de Trusal S.A..

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- Depto. Salud Animal.
- Depto. G.P.F.A.
- Oficina de Partes.